



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 19:00 horas del día 25 de enero de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Rosa Rodríguez

D. David Gómez Rodríguez

D. Francisco José Márquez Jiménez

D^a. María del Valle Ruiz García

D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano

D^a. María Antonia Camuñas Martín

Concejal no adscrita

D^a. María del Valle Espinosa Escalera

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de diciembre de 2017.

SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. Capitulares que no existen asuntos destacables.

TERCERO-. INFORME SOBRE DISCREPANCIAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta del siguiente reparo:



- Reparos de fecha 26/12/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 177:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
252	30/11/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	8.567,59 €	3
253	30/11/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	1.675,70 €	3

- 1) Gasto a afrontar supone la asunción por parte de este Ayuntamiento de un gasto no imputable directamente a esta entidad suponiendo la concesión de una subvención indirecta sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2) Gasto supone la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento sin que concurra ninguna de las causas habilitantes para ello previstas por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3) Gasto a afrontar deriva de un contrato administrativo caducados cuyo plazo de duración ha finalizado.

CUARTO-. PROPUESTAS Y MOCIONES.

Sometida a votación la urgencia del siguiente asunto siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes:

URGENCIA-. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (PMVS) DE LA LUISIANA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos andaluces elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo añadiendo que dicha elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, debiendo ser revisados cada cinco años sin posibilidad de prórroga.

El contenido mínimo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo es el previsto en el apartado 2 del citado artículo:

- a) La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.
- b) Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.
- c) Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin.
- d) Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas.
- e) Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.
- f) Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.
- g) El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.



- h) Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.
- i) Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

En virtud de lo expuesto se solicitó la colaboración y asistencia técnica al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la cual encargó a la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U. la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de La Luisiana, el cuál fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de enero de 2018 al quedar acreditado la adecuación del contenido del citado Plan al contenido regulado en el artículo 13 de la Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, cumpliendo asimismo los siguientes aspectos:

- La demanda residencial prevista en el PMVS, se adecua a la reserva del 30% para vivienda protegida establecida en el documento de planeamiento urbanístico municipal, esto es, el PGOU de La Luisiana, en relación a la LOUA.
- El destino y programa de las viviendas previstas en el PMVS, se adecuan al Plan Autonómico de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, en relación al 10% de cesión obligatoria de aprovechamiento urbanístico.
- Las determinaciones del PMVS, son coherentes con el planeamiento urbanístico municipal en vigor, esto es, PGOU de La Luisiana, así como con la ordenación sectorial y territorial vigente.

Es por ello por lo que sometido se somete al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) de La Luisiana, sometiendo éste a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose aprobado definitivamente este acuerdo en caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, resolviéndose en caso contrario las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y sometiendo nuevamente al Pleno para su aprobación definitiva.

SEGUNDA- Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda en Sevilla.

Antes de iniciarse el debate, por parte de la Alcaldía se agradece la labor desarrollada por parte de los Técnicos de Sevilla Activa y del Ayuntamiento en la redacción del presente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Solicita la palabra el Sr. Caro quien se interesa si el Plan prevé nuevas zonas para recoger las actuales necesidades residenciales e industriales, respondiendo el Sr. Alcalde que el Plan se integra y se ha elaborado de conformidad con las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de La Luisiana.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a esta Pleno se adoptó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

QUINTO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.

No se consumió.



SEXTO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Caro quien expone la situación en la que se encuentra la mampara de la parada de autobuses de El Campillo y que dada la rotura de la misma supone un riesgo sobre todo para los más pequeños.

Responde la Sra. Rosa quien informa que ya se han acercado a ver el estado de dicha mampara la cual aún rota no corta, por lo que no supone un riesgo inmediato, no obstante se indica por parte del Sr. Alcalde que se toma nota de esto para proceder a su arreglo.

Interviene la Sra. Espinosa para formular dos preguntas, la primera relacionada con la situación en la que se encuentra la subvención del Taller de Empleo. La segunda pregunta va relacionada con la existencia con un ruido cerca de la urbanización Valdecañas cuyo origen posiblemente proceda de la fábrica de Socicaracol. Finalmente pregunta asimismo la Sra. Espinosa sobre si el equipo de gobierno tiene intención de reponer las farolas del centro del pueblo dado que hay algunas que se encuentran en penosas condiciones y suponen un riesgo.

Responde el Sr. Alcalde respecto a la primera de las cuestiones informando que no se ha respondido por parte de la Junta de Andalucía al recurso interpuesto por el Ayuntamiento, si bien es intención del equipo de gobierno es llegar incluso, si resulta necesario, al contencioso administrativo.

EN cuanto a la segunda de las preguntas relativa al ruido, no le consta éste, no obstante se harán las comprobaciones oportunas.

Finalmente respecto al problema de las farolas señalado por parte de la Sra. Espinosa, el Sr. Alcalde expone que si el personal del Ayuntamiento detecta la existencia de farolas en mal estado, éstas serán sustituidas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 19:20 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez